

HOMENAJE A FERMÍN TORO

LA ÚLTIMA MISIÓN DE FERMÍN TORO ENTRE OPOSICIONISTAS Y DEFENSORES

Rafael Fernández Heres (*)

El 12 de abril de 1860 se juramenta don Manuel Felipe de Tovar como Presidente de la República de Venezuela para el período 1860-1864, pero ejerció el gobierno por trece meses, hasta el 20 de mayo de 1861, porque las circunstancias político-militares de aquellos años lo obligan a renunciar. Durante esos trece meses de gobierno, entre los delicados asuntos que tuvo en su agenda de trabajo para encauzar, estaba necesariamente anotado el de buscar solución al conflicto con el Gobierno de España, que llegó a producir en los primeros días de setiembre de 1869, la ruptura de las relaciones diplomáticas y el anclaje en el puerto de La Guaira de barcos españoles a la espera de la orden para actuar. La causa de este conflicto fue la negativa del Gobierno de Venezuela de aceptar el requerimiento de indemnizar a los súbditos españoles por todos los daños y perjuicios que les hayan causado tanto las tropas gubernamentales como las del bando de los revolucionarios como consecuencia de la lucha armada que azotaba al país.

Con esta situación preconflictiva se encuentra el señor Tovar al asumir la presidencia, pues, desde agosto de 1859 los agentes diplomáticos de España, Inglaterra y Estados Unidos estaban en conocimiento de cuál era el criterio del Gobierno de Venezuela al ratificarles *que no reconoce en virtud del decreto de 6 de Marzo de 1854, más que los daños ocasionados por autoridades legítimas, debiendo deducir sus derechos ante los tribunales civiles los que hayan sido vejados por las tropas revolucionarias.*¹ Pero la cuestión se agrava cuando el señor Eduardo Romea

(*) Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia, Sillón Letra "J".

1. "Nota de la Legación de España en Venezuela al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, Caracas, 17 de junio de 1860", en *Memoria de Relaciones Exteriores que dirige al Congreso de Venezuela en 1861 el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores*, Caracas, 1861, p. 132.

Yanguas, Encargado de Negocios de España en Caracas notifica, el 17 de junio de 1860, al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela que

Impuesto el Gobierno de S. M. de la materia, ha juzgado, como era de esperarse, el principio asentado por dicho decreto, como atentatorio a los derechos de sus nacionales en esta República, (...), y me ordena, en consecuencia, de un modo terminante, insista cerca del Gobierno de la república, para que se indemnice a los súbditos españoles, no sólo de los daños y perjuicios que les han causado las autoridades constitucionales, sino también de los que les ha inferido el bando federal.²

A partir de esta comunicación, varias son las que cruzan ambos gobiernos ampliando las respectivas opiniones sobre la materia y en dirección que conducían a un franco deterioro de las relaciones entre ambos Estados.³

Así las cosas y con la presión del grave problema sobre las espaldas y la urgencia de resolverlo, la selección del candidato para cumplir la misión *ad hoc* era urgente y tarea delicada que debía de ser muy bien pensada por el Jefe del Estado, y al calibrar las cualidades de los potenciales candidatos, vio que lo tenía en la cercanía, se trataba de don Fermín Toro. De modo que la designación que recae en él es producto de calculada consideración, porque como lo indica el doctor Lisandro Alvarado al tratar esta crisis, se sabía que del lado español,

(...) tanto de parte de la oposición como de Romea se fomentaban malísimas informaciones para suscitar el enojo y la indignación de la Corte; y vistas las intenciones de Romea, fue resuelto acreditar al señor Toro de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España. (...),⁴

y Juan Vicente González al informarse de esta decisión presidencial no tuvo dudas en proclamar:

2. Id.

3. En la *Memoria de Relaciones Exteriores que dirige al Congreso de Venezuela en 1861 el Secretario de Relaciones Exteriores* se publica esta correspondencia bajo el punto 10, "Cuestión Española", pp. 131-170.

4. Lisandro Alvarado.

*La elección ha recaído en Fermín Toro; no podía ser más acertada. Todo llama a este caballero a los trabajos de la diplomacia; su fina urbanidad y cortesanía, la distinción de sus modales, su maduración y natural reserva.*⁵

La conclusión, y también el tiempo la ha confirmado, que don Fermín Toro era el venezolano mejor indicado para cumplir esta misión.

I. A España a sostener los derechos de la República

El Presidente Tovar conocía las cualidades que don Fermín Toro poseía para desempeñar con altura la misión diplomática que estaba en puerta, y de cultura en el más amplio sentido así como excelentes relaciones políticas y sociales en el escenario de su futura actuación. Convenida la misión, el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela ante las Cortes de España, Francia e Inglaterra la hizo el Presidente el 4 de agosto de 1860, y llevaba como un *encargo especial de dar explicaciones y sostener los derechos de la República, ante el gobierno de S. M. C., en las cuestiones suscitadas por la Legación Española en Caracas,* ⁶ y que obedecían, según señalamiento del Reino de España, a los agravios (muertes, saqueos y destrucciones de bienes) de que habían sido víctimas súbditos de la Corona en aquellos años de guerra civil, y a la negligencia del gobierno venezolano para sancionar a los culpables de tales agravios, que de haber actuado a tiempo con la penalización pertinente y oportuna *el gobierno de S. M. C. los hubiera deplorado siempre, mas habría sabido apreciar los sentimientos de justicia del Gabinete Venezolano al verle castigar y resarcir los daños que, debiendo, no supo evitar.*⁷

Importante fue la correspondencia que se cruzó entre los agentes de ambos gobiernos, pero es la del 10 de setiembre de 1860 la que *da cabal luz de la esencia de la controversia,* ⁸ pues allí el agente diplomático de España en nombre

5. Juan Vicente González, en *El Heraldo*, "Caracas, 31 de agosto de 1860.

6. *Memoria de Relaciones Exteriores que dirige al Congreso de Venezuela en 1861 el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores*, Caracas, 1861, p. 168.

7. "Nota de la Legación de España en Venezuela al Secretario de Relaciones Exteriores, Caracas, 10 de setiembre de 1860", en *Memoria de Relaciones Exteriores...*, 1861, p. 152.

8. *Memoria de Relaciones Exteriores...*, 1861, p. 63.

de su gobierno, exige al de la República de Venezuela de modo terminante y definitivo la reparación de los agravios indicados en los siguientes puntos:

1°.- Deberán ser entregados a los tribunales, para que sufran la pena a que se hayan hecho acreedores, los perpetradores de los asesinatos cometidos en súbditos de S. M. y si alguno, o algunos de ellos hubiesen sido puestos en libertad a consecuencia de indultos dados por delitos políticos, serán reducidos de nuevo a prisión, como complicados en delitos comunes.

2°.- El Gobierno de Venezuela se comprometerá a indemnizar a los súbditos de S. M., de todos los daños y perjuicios que les hayan irrogado y en adelante les irroguen las autoridades constitucionales y federales.⁹

Y concluía el Encargado de Negocios de España en Caracas con esta amenazante conclusión tanto por lo que revela como intimidación, cuanto por lo que se escondía bajo la manga como era la potencial acción de dos buques de guerra para actuar:

Si en el término de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que su Señoría reciba esta nota, no llega a mis manos contestación del Gobierno Venezolano garantizando el cumplimiento de los dos puntos arriba indicados, tengo órdenes del gobierno de S. M. de romper, y de hecho quedarán rotas, las relaciones con el de Venezuela, y de retirarme del país.¹⁰

Añadiendo a continuación:

(...) que, si desgraciadamente llega este caso extremo, al remitirse, en el plazo fijado, la negativa del gobierno de la República, se sirva asimismo enviarme los correspondientes pasaportes para mi, y mi familia y el Sr. Cónsul de España en la Guaira.¹¹

Cuando este ultimátum se declara, que fue el día 10 de septiembre del indicado año de 1860, se producen dos hechos, los menos indicados para agilizar la solución al conflicto planteado: se desestimó la iniciativa del en-

9. "Nota de la Legación de España...10 de septiembre de 1860", en: *Memoria...*, 1861, pp. 161-162.

10. *Id.*

11. *Id.*

vío de la misión ya embarcada con rumbo a España e integrada por el Plenipotenciario don Fermín Toro y el Secretario señor Mariano Julio Palacios, con el propósito de negociar un acuerdo, y dos buques de la armada española, el *Blasco de Garay* y el *Habanero* estaban en La Guaira en apoyo de las reclamaciones que había presentado al Gobierno de Venezuela el señor Eduardo Romea Yanguas, Encargado de Negocios de España en Caracas.

Ante tales sucesos el Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela señor Pedro de Las Casas, por nota de 11 de septiembre dirigida al Encargado de Negocios de S. M. C. en Caracas, le expresa:

Con sorpresa y profunda pena se ha impuesto el Poder Ejecutivo de una intimación que se le hace en momentos de llegar a La Guaira dos buques de guerra Españoles, y que es tan ajena de las buenas relaciones existentes entre Venezuela y España, como contrarias a las consideraciones debidas a una Nación amiga, por débil y desamparada que se la considere. Resolver por sí solo y a su favor cuestiones de principios en que la discusión apenas había comenzado; amenazar con romper las relaciones sin que los medios de conciliación hayan sido agotados; pretermitir las formas que en tales casos consagra el Derecho de Gentes y que dan garantía a todos los intereses son procederes en que no insistiría sin duda el ilustrado Gabinete de Madrid, desde que llegara a persuadirse del verdadero estado de las cosas.¹²

II. Las intrigas en acción

Para el gobierno que presidía don Manuel Felipe de Tovar se le sumaba al delicado problema expuesto, el cuestionamiento que hacían en el país algunas personalidades del sector político contra el Plenipotenciario don Fermín Toro. Este era atacado particularmente a través del periódico *El Independiente* cuyo redactor y propietario era el influyente Pedro José Rojas, quien en su editorial del lunes 2 de setiembre de 1860 al descalificar la designación de don Fermín Toro, hábilmente escribe:

12. "Nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Caracas, setiembre 11 de 1860", en *Memoria de Relaciones Exteriores, 1861*, p. 163

No censuramos la elección del señor Toro por su falta de merecimientos. Le hacemos una justicia que él no nos haría probablemente, aunque estuviésemos adornados de las elevadas cualidades que posee. Pero si hace dos años que habríamos tenido por lógica y digna de alabanza la elección del señor Toro para el desempeño de una misión diplomática, hoy la tenemos, a pesar nuestro, por ilógica y digna de censura. Bajo el gobierno del General Castro, el señor Toro, que era amigo suyo, director de su política, acaso autor y responsable de su elevación a la Primera Magistratura del Estado, tenía derecho a los primeros puestos. Ahora lo tiene también como venezolano ilustrado, a propósito para servir con lustre a la República; pero tiene ciertas exigencias la política, de que no pueden los gobiernos prescindir sino desmintiendo su origen, arriesgando su popularidad, y contrariando torpemente el sentimiento nacional.¹³

Pero este mismo Pedro José Rojas, con los buques españoles anclados en La Guaira el sábado 8 de setiembre, hecho que la opinión caraqueña no podía ignorar, escribe dos días después en *El Independiente*, el lunes 10 de setiembre, con máscara de ingenuidad que trasciende al terreno del cinismo, que

(...) un rumor extraño circula hace algún tiempo. La Legación Española demanda indemnizaciones exageradas, pretende satisfacciones imposibles, y funda sus exigencias en un principio que Venezuela ni puede ni debe aceptar. Anuncia el rumor la posible ruptura de nuestras relaciones con España. ¿Es cierto el peligro?¹⁴

Y ahondando más sobre lo antes indicado, la palabra *rumor* que utilizaba Pedro José Rojas era antifaz para distraer sobre lo que era ya verdad, y guardaba silencio para *dejar a la diplomacia*, como lo revela, *la acción desembarazada y libre* para arreglar la situación. Era, añade Rojas, un *silencio estudiado que romperemos cuando deba la nación hablar. ¿Ha llegado el momento? Esperemos todavía. El Gobierno, concluye, es buen guardián de nuestros caros intereses. No lo embaracemos: no irritemos los ánimos: propendamos todos a la conservación de la paz, (...).*¹⁵ Sin embargo a la hora del peligro descalificaba al venezolano que podía llevar con éxito la negociación para conjurar el problema.

13. *El Independiente* (Editorial), N° 122, Caracas, lunes, 2 de setiembre de 1860.

14. *Ibid.* N° 127, Caracas, lunes, setiembre 10 de 1860.

15. *Id.*

Otro combativo personaje de aquellos días, el señor Francisco Michelena y Rojas también objeta la designación de don Fermín Toro y vocea su protesta de manera más violenta que la expresada por el redactor-propietario y editorialista de *El Independiente* Pedro José Rojas. En efecto, el 10 de setiembre de 1860, aparece en el mismo medio de comunicación social, aun cuando tardía para el propósito que perseguía, una carta pública que, con fecha 1° del mes indicado, Francisco Michelena y Rojas dirige al Presidente Manuel Felipe de Tovar protestando la designación de Fermín Toro como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante las Cortes de España, Francia e Inglaterra. Entre el Presidente Tovar y el señor Michelena y Rojas, por el trato epistolar usado se observa que había relación cercana de amistad y para disuadirlo, en este caso de retirar la confianza al Plenipotenciario Toro, le expresa en lenguaje muy coloquial:

¿Con que vas a enviar a Toro en Misión Diplomática a Europa? ¿Con que vas a enviarle a representar con el carácter público más elevado, a tu país y a tu gobierno? ¿Con que va a enviar a representar a Venezuela en las Cortes de Europa a un hombre que tan prominente parte ha tenido, desde 58, en todas las calamidades y miserias públicas y privadas que asuelan nuestra tierra? Y como si todavía no fuese bastante tanta enormidad en tan insensato, si no criminal proceder, entra en compromiso con el traidor Castro, y después de caído por su traición, trabaja dentro y fuera del Senado con todo el celo de un fervoroso partidario para salvarle en el juicio criminal de que conocía el Gran Jurado, y que al fin lo logra; (...)

Y reprocha al Presidente Tovar: (...) *y no has podido buscar un venezolano menos digno, menos calificado para aquel alto puesto, y que reúna más odiosidad pública sobre sí y que desacredite más tu administración, que la persona en quien has fijado tu malhadada y peor aconsejada elección.*¹⁶

Mientras el Presidente y los caraqueños leían esta carta pública de Michelena y Rojas en *El Independiente*, el Plenipotenciario Fermín Toro navegaba hacia el destino previsto, y el señor Pedro de Las Casas Secretario de Relaciones Exteriores da los toques finales a la nota que envía el 11 de se-

16. *Id.*

tiembre de 1860 a la Legación Española en Caracas, contrariando las expresiones del ultimátum planteado y manifestando la sorpresa y profunda pena por la intimación recibida, pero centrando la atención en el punto segundo de la comunicación que en nombre de su gobierno presentó la Legación Española exigiendo al de Venezuela, el compromiso de indemnizar a los súbditos de Su Majestad de todos los daños comprobados legalmente que les hayan causado, o en adelante les causaren tanto las autoridades constitucionales como las facciones revolucionarias del federalismo. En este punto el gobierno de Venezuela sostiene el criterio fundado en razones de orden jurídico interno, puesto que *terminantemente se lo prohíbe una ley vigente de la República*,¹⁷ abonado también por:

*El principio generalmente admitido de que los perjuicios que los extranjeros sufren por motivos de conmociones internas, son calamidades de que los Gobiernos no pueden humanamente ser responsables; como no responden de un incendio, de una peste, de un terremoto, ni de otros trastornos ocasionados por las revoluciones en el orden físico.*¹⁸

Al efecto, el gobierno de Venezuela le había recordado al de España por nota de 30 de julio del mismo año de 1860 que

*Esta misma máxima es admitida y practicada en todos los países de América, inclusive los Estados Unidos, en Naciones de Europa y particularmente en España.*¹⁹

Como corolario de esta exposición que era representativa de la posición venezolana, el Secretario de Relaciones Exteriores señor Pedro de Las Casas, recuerda a la Legación Española que el Gobierno de Venezuela ha enviado a Madrid un Ministro Plenipotenciario

*con el designio de continuar esta negociación (...) y llevarla a un término satisfactorio, cual conviene a la dignidad e interés de ambas partes (...).*²⁰

17. "Nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Caracas, setiembre 10 de 1860", en *Memoria...*, 1861, p. 165.

18. *Id.*

19. *Ibid.*, p. 139.

20. *Ibid.*, p. 165.

Añade que no duda que el Ministro Plenipotenciario don Fermín Toro con sus explicaciones disipará y allanará

*todas las dificultades que puedan oponerse a una solución pronta y feliz del negocio en cuestión. Entretanto el Gobierno de Venezuela estará dispuesto a seguir entendiéndose con el Sr. Encargado de Negocios sobre todos los demás asuntos propios de la Legación, deseoso hoy como lo ha estado siempre de mantener intacta la amistad y buena correspondencia entre las dos naciones.*²¹

Esta nota del gobierno de Venezuela no satisfizo al Encargado de Negocios de España, por lo que el 12 de septiembre de ese año de 1860, le ruega al Secretario de Relaciones Exteriores señor Pedro de Las Casas que

*(...) se sirva remitirle con el dador, los pasaportes (...) que pedía en su nota de 10 del corriente. Siendo terminantes, precisas las órdenes que tiene de su Gobierno, y no habiendo contestado el de la República de la manera completa que requería la naturaleza de la referida nota, Don Eduardo Romea y Yanguas necesita los pasaportes que pide, y hace responsable al Gobierno de Venezuela de los desagradados que sufra en su embarque por falta de este requisito.*²²

En el mismo día de recepción de esta nota el Gobierno de Venezuela remite los pasaportes solicitados.

A la tensión que crean tales planteamientos, que como es explicable se filtran a la opinión pública en la medida en que se desarrollaban, una nueva voz se suma el día 13 de setiembre de 1860 a través de *El Independiente*, a las que venían adversando la designación de don Fermín Toro como Ministro Plenipotenciario ante las indicadas Cortes europeas. Se trataba de la del prócer general Justo Briceño, acusando al señor Toro que en 1846 se había mostrado partidario de la causa antirrepublicana al hacerse cómplice del general Flores en su intento de ponerse al frente de una expedición para invadir a

21. *Id.*

22. "Nota de la Legación de España, Caracas, setiembre, 12 de 1860", en *Memoria...*, 1861, p. 166.

Ecuador, e instaurar una proyectada monarquía. Esta complicidad, según expresaba Briceño está demostrada en el *Archivo Americano*, impreso publicado en Buenos Aires el año de 1847.²³

Sostiene el general Justo Briceño en mensaje que dirige *a los señores que pagan y aplauden los escritos de Juan Vicente González*, que él no calumnia al señor Toro, pero si no es cierta tal acusación que proviene de papeles impresos en Buenos Aires

*(...) gran satisfacción tendría en ver sincerado al Sr. Toro, sus amigos pueden hacerlo: yo lo deseo porque es venezolano y porque ha ocupado altos puestos en esta República; pero mientras tanto la terrible acusación pesa sobre su cabeza y lo inhabilita ante los patriotas para desempeñar la misión que se le ha confiado.*²⁴

A la altura de esta exposición cabe indicar, para poner las cosas en su lugar, que si bien el señor Pedro José Rojas rechazaba el gesto belicoso del gobierno español contra Venezuela, no disimulaba su desacuerdo con la aludida designación de don Fermín Toro, y daba rienda sueltas a *El Independiente* para que acogiera cuanto podía favorecer el debilitamiento del prestigio del Ministro Plenipotenciario enviado ante las indicadas Cortes europeas. Como es sabido, el señor Toro durante su gestión en España estuvo flanqueado por el doble fuego de severos ataques tanto en Venezuela, según se ha visto, como en España.

Para concluir este acápite no está demás añadir lo que una personalidad tan destacada en aquellos días como fue Luis Sanojo, por carta que escribe a don Fermín Toro con fecha 22 de marzo de 1861, le expresa que

(...) estaba ya impuesto del buen estado de la cuestión española y lo había celebrado mucho, tanto por la República, como por Usted, que sin duda sacará honra de ese arreglo, -añadiéndole a renglón seguido este dardo contra Pedro José Rojas-: a pesar y despecho del escritorzuelo del (sic) Independiente; no le ha parecido a Usted muy cerrada la lógica de este

23. *El Independiente*, N° 130, Caracas, 13 de setiembre de 1860.

24. *El Independiente*, N° 144, Caracas, 29 de setiembre de 1860.

majadero <Toro absolvió a Castro; luego no puede tener habilidad diplomática>.²⁵

III. Contra los que quieren herir el honor del señor Toro

La defensa pública de don Fermín Toro no se hizo esperar. Desde las páginas de *El Herald*, su redactor, el aguerrido periodista señor Juan Vicente González salió al ruedo de la disputa; reacciona en este caso contra Pedro José Rojas, Francisco Michelena y Rojas, y Justo Briceño, y desde esta tribuna les recuerda

que diariamente la fútil y mezquina censura con que El Independiente quiere herir el nombramiento del Señor Toro para Ministro en España. ¿Qué objeciones opone a esta elección patriótica en que el Gobierno ha prescindido acaso de sus personales afectos, y atendiendo solamente a la conveniencia nacional?²⁶

González con veneno en la tinta de su pluma, contraataca a Rojas y le reprocha:

Con que es un grande argumento contra la elección del señor Toro que haya merecido la confianza de los pueblos, recibiendo destinos honoríficos, no empleos pecuniarios en que nada importa el talento y las altas dotes del espíritu? Sin estar en el país el Señor Rojas ha sido nombrado para las Cámaras, y aspiró antes al Ministerio de Interior con el General Castro, fue Ministro del señor Tovar y no es culpa suya que no obtenga un portafolio en la actualidad. ¿Quiénes han de desempeñar los altos puestos sino los hombres de capacidad? ¿Qué título mejor para representar en el extranjero que haber representado en su país?.

Vuelve El Independiente a la cuestión Castro, explotándola contra el nombramiento del Sr. Toro. En nada compromete esta elección la buena

25. Carta de Luis Sanojo a Fermín Toro, Caracas, 22 de marzo de 1861, en Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Colección Fermín Toro, Letra S, carpeta 272. Doc. S-5.

26. *El Herald*, N° 175, Caracas, 4 de setiembre de 1860.

*fama del Poder Ejecutivo, ni presupone en este que estuvo por la absolución inconsiderada, ni le desprestigia, ni le hace cómplice de un hecho a que ciertamente no contribuyó. A pesar de esa absolución, porque el Sr. Toro parece el hombre único, por sus circunstancias y relaciones a representar en España en esta ocasión, ha sido elegido con aplauso de los que prefieren el interés general al particular, y el bien público a miserables pasiones. Díganos si no el Sr. Rojas a quien habríamos podido elegir? El Sr. Rodríguez va a desempeñar una comisión importante en Inglaterra; mérito tiene el Sr. Pedro de Las Casas y ha dado algunos pasos en la carrera diplomática. Pero ¿tiene en la Península los antecedentes que el Sr. Toro? No queremos hacer la injuria al Redactor de El Independiente de creerse él, capaz para tan importante misión. Por desgracia vivimos una época en que hay pocos hombres superiores y muy pocos dignos de elevados puestos; once años de los Monagas, en que nadie se formó para el porvenir, no nos ha dejado sino los pocos hombres que han sobrevivido a esa época funesta. Saliendo el Sr. Toro de este círculo infernal en que se quería verle perecer, él volverá pronto alpaís, regenerado por otras ideas, más útil que antes, trayendo nuevas luces, como lo ha hecho otras veces. Le cree el Sr. Rojas perjudicial en el Senado, ¿por qué no le quiere entonces en Europa donde será útil?*²⁷

Y González concluye abrigando el deseo de que la buena fortuna ponga al lado del señor Toro a un joven de esperanzas, que pudiera sucederle mañana en los laboriosos y áridos trabajos de la diplomacia!²⁸

Ante la acusación que hace el general Briceño contra el señor Toro, recuerda Juan Vicente González que el Gobierno de Venezuela desde agosto de 1846, estuvo debidamente informado de los pasos que siguió el señor Toro, como lo comprueba el informe que éste envió al Gobierno dando cuenta de los pasos del general Flores. Destaca allí la prudencia con que actuó don Fermín Toro en aquel momento y en aquellas circunstancias, e increpa al general Briceño, diciéndole en carta pública el 2 de octubre de 1860:

¿Y sabe U., General, que en las actuales circunstancias, cuando la revolución moribunda busca en su desesperación toda arma, contra el Gobierno

27. Id.

28. Id.

que representa el orden y la libertad, acusarle de traición y dar como prueba la traición del ciudadano que emplea, es conspirar abiertamente y lanzarse en el camino de las facciones, si no se tiene la profunda convicción de lo que se dice?- ¿Cuántos males no habría podido causar su voluntaria calumnia, si Venezuela no tuviese la fortuna de conocer a U. demasiado? Cuando el Gobierno de la República escogió al Sr. Toro para destino tan importante, pruebas tenía en sus archivos del republicanismo, nunca desmentido de aquel ciudadano. Si la situación de éste en un principio le movió a no hacer escándalos sobre la expedición de Flores, hasta excitar desconfianzas en algún diplomático sur-americano, esa prudencia fue útil al país, que así lo reconoció en documentos oficiales. El Gobierno del Sr. Tovar sabe que el Sr. Toro cumplió con sus deberes de Ministro y de patriota americano; y yo no daré a U. sino algunas pruebas extractadas de la correspondencia de aquel caballero con el Sr. Manrique, Ministro de Relaciones Exteriores, en 1846, que secretas por su naturaleza, no pueden emplearse sino con gran reserva y miramiento.

Desde el 6 de Agosto de 1846, en una nota larga y llena de curiosos pormenores, da cuenta el Sr. Toro al Gobierno de Venezuela de la expedición del General Flores. Apenas se traspiraba en España misma. "Nada de esto es todavía muy público, dice nuestro Plenipotenciario. La prensa guarda un silencio que ha sido negociado con los escritores de todos los partidos." En la misma comunicación indica las necesidades que le impone a su condición de negociador: "Mi posición es muy delicada, escribe, porque teniendo pendiente en el Ministerio de Estado un proyecto de Convención Mercantil, que se ha sometido al Consejo, cualquiera paso que yo diera, hostil a los proyectos de Flores, frustrarían inmediatamente los míos."

El Sr. Toro contaba por otra parte con otros medios de paralizar o hacer que encallase la proyectada expedición. "Tengo además, afirma al Gobierno, la seguridad de hacer hablar dos periódicos de oposición, cuando yo crea oportuno, y bastará en mi concepto el grito de reprobación, que aquí se levantará en la masa de la nación, tan luego como esta loca empresa se haga pública, para dar con ella en tierra y llenar de confusión a sus autores."

La contestación del Gobierno con fecha 19 de Septiembre del mismo año, basta para persuadir, hasta a U., Señor, la satisfacción que en él produjo la comunicación del Sr. Toro. "El Gobierno aprecia, le decía, el celo e interés que US. ha mostrado en este asunto, y que eran de esperarse de sus

sentimientos liberales y republicanos, y confía en que continuará comunicándole cuanto más descubra y averigüe en lo sucesivo.”

Esto era poco, Sr. Briceño. Con fecha 22 de de Agosto, el Sr. Toro dirige al mismo Ministerio la siguiente nota:

“Con fecha 6 del pasado di a US. parte de una expedición militar que forma aquí el General J. J. Flores, ex-Presidente del Ecuador y de los rumores que sobre éste objeto circulaban en el público.”

“Posteriormente creí conveniente dirigir una nota a dicho General, pidiéndole explicaciones sobre la tal expedición, a que me contestó detenidamente sobre el punto a que se dirige y objeto y fines que le mueven a dar este paso. De ambas notas acompaño a US. copias.”

“Pensé también que sería conveniente pedir alguna explicación sobre este grave acontecimiento al Ministro de Estado y hacerle las observaciones que me parecían oportunas, acerca de los rumores que corrían, y de la mala impresión y desconfianza que produciría en todas las Repúblicas hispano-americanas, un hecho que acaso se interpretaba como una disposición hostil de parte del Gobierno español contra su independencia o instituciones. Tuve efectivamente un conferencia verbal con el señor Presidente del Consejo, y oída mi exposición, me contestó: que era verdaderamente doloroso que se atribuyese al Gobierno español parte alguna en la empresa del General Flores: que los oficiales españoles que no están en servicio, tienen la libertad de pasar a otros países y servir a cualquier gobierno: que lo mismo acontece en Inglaterra y otras naciones europeas; y que el Gobierno y la Nación Española no se mezclan en las desavenencias de las Repúblicas americanas, ni cuentan con otra conquista que con la que puedan hacer las relaciones de amistad, de comercio y buena inteligencia que procuran cultivar con todas ellas. He creído que en mi posición esto basta.”²⁹

Constante fue la actividad del señor Toro para contrarrestar las intenciones del general Flores y la hizo a tal grado que por las informaciones que enviaba al Gobierno de Venezuela, éste pudo informar a los de Ecuador,

29. “Carta de Juan Vicente González al general Justo Briceño”, en *El Heraldo*, N° 181. Caracas, 2 de octubre de 1860.

Nueva Granada, Chile, Argentina y Perú, sobre el proyecto de Flores que era de amenaza para todas las Repúblicas que se habían independizado de España.

Y concluye González su carta pública al general Briceño con la siguiente despedida:

¿Cómo, pues, ha podido U., General, sin el examen requerido, por el testimonio de un loco tenaz y malo, atentar a la reputación de un hombre de bien y provocar abiertamente a la rebelión. En la nueva conflagración preparada, esa calumnia debía servir de bandera contra la autoridad legítima, de grito de alarma y de centro de unión de las facciones. Pero ese plan se disipara también, como sus otros sueños; ya que el país tiene la fortuna de despreciar sus sugerencias a fuerza de conocerle (...) Soy de U. S. S. Juan Vicente González.³⁰

Esta lluvia de ataques se dirigía contra don Fermín Toro mientras viajaba hacia la Corte de Madrid y continuaron una vez instalado allí; y sería ingenuo pensar que todo lo indicado pasaba desapercibido para el Gobierno ante el cual estaba acreditado el señor Toro. El doctor Lisandro Alvarado al analizar esta cuestión, expresó que a los opositores venezolanos *dio pie esta misión para activar la discordia. Recordáronse los frecuentes empleos del señor Toro, la absolución de Castro, y argumentos parecidos (...).*³¹

IV. El inicio de la actuación en España

Se lee en la *Memoria* del Despacho de Relaciones Exteriores correspondiente a 1861, que el viaje del señor Toro a Madrid fue *corto y feliz, llegó a Madrid cuando ya era conocida allí la ruptura. Esto fue causa de que no se le recibiese con carácter oficial.*³² Pero si bien, la actuación de don Fermín Toro por la razón indicada, era considerada como oficiosa, su capacidad le permitió abrirse caminos para ir obteniendo los resultados que esperaba el Gobierno de Ve-

30. *Id.*

31. Lisandro Alvarado, ob. cit., p. 314.

32. *Memoria de Relaciones Exteriores...*, 1861, p. 68.

nezuela, poniendo por obra todos los medios que le ha sugerido su ilustrado celo a fin de preparar tal desenlace (...).³³

El desenvolvimiento político y diplomático de don Fermín Toro en la Corte española, y en el medio social madrileño para mover cuantos resortes fuesen necesarios para atraer en beneficio de su posición en unos casos y neutralizar en otros, la opinión que circulaba en Madrid sobre la cuestión así como otros pormenores del caso, los informa al Congreso de la República en 1861, el Secretario de Relaciones Exteriores, en estos términos:

Ha tenido, sin embargo, entrevistas con el señor Duque de Tetuán, Presidente del Consejo de Ministros de S. M. C.; y en ellas se han tratado las cuestiones que dividen a los dos países. El señor Duque ha combatido la idea que suponía existir sobre planes de reconquista atribuidos a España, cuando sólo desea de la mejor buena fe la consolidación de los Gobiernos Americanos, y la paz y prosperidad de sus pueblos, tanto por ellos como por el interés de los súbditos Españoles que pasan a estos países; pero agrega que su benevolencia no impide que sea muy celosa de la justicia y miramientos debidos a ellos y de la vindicación de los agravios y perjuicios que les causen. Por su parte, el Ministro de Venezuela se esforzó en probar que no hay aquí odio a los súbditos Españoles, ni se pueden atribuir a él los padecimientos que han cabido a algunos canarios, habló de la pasión y violencia inaudita con que la prensa Española acusaba a los Venezolanos, apelando al testimonio de los distinguidos Españoles que hoy viven en la República y a los informes extensos y verídicos de los anteriores Encargados de Negocios de S. M. C. en Caracas. Después entró directamente en la cuestión que se ventila, defendiendo la resolución del Gobierno a la luz de los principios, y de la conveniencia de ambas partes.

A su llegada a Madrid, el señor Toro halló la prensa enfurecida contra Venezuela y sus habitantes en general, a quienes se pintaba con los más horribles colores, suponiéndose a las fuerzas constitucionales cómplices de los atentados que es su constante afán perseguir y castigar. Las más atroces

33. *Ibid.*, p. 10.

y falsas ideas, las exageraciones más repugnantes se habían estado difundiendo sin contradicción. Le ocurrió la idea de convocar a los redactores de los principales periódicos de la capital, les hizo las explicaciones oportunas al intento de desimpresionarlos, discurriendo con verdad y justicia sobre el estado del país; y parece que sus reflexiones no fueron perdidas, pues desde entonces los periodistas han cambiado de tono, y algunos han proferido juicios dictados por la calma y la imparcialidad.

Algunos hay que se han constituido en órganos de dañada difamación, publicando como hechos indubitables cuantos les comunican ciertos individuos interesados en el progreso de la contienda, y resueltos a todo siempre que ellos saquen utilidad.

(.....)

Aunque el señor Toro no ha empezado todavía a ejercer su encargo, porque se aguardaba en Madrid al señor Romea para decidir la cuestión con audiencia de él, ha seguido teniendo entrevistas con el señor Duque de Tetuan, por quien ha sido acogido siempre con muestras de suma benevolencia. En ellas se le ha asegurado que el deseo del Gobierno de S. M. era terminar pacífica y amistosamente la cuestión, pues no le animaba ningún sentimiento hostil ni voluntad de causar males a Venezuela, y que se habían dado órdenes al señor Capitán General de Cuba para que suspendiese todo procedimiento,, de manera que ningún género de hostilidad debía temerse. Por esto y porque se ha extirpado la idea de que aquí se profesa odio a todos los Españoles, y de él traían su origen los asesinatos y las demás desgracias que han padecido algunos canarios, se cree que, si no hay nuevos motivos de disgusto entre ambos Gobiernos, los que causaron la ruptura serán allanados amistosamente.

Mucho deberá Venezuela en ese resultado al señor Capitán General de Cuba, cuya conducta se entiende ha sido aprobada en todo por S. M., porque, a no haber juzgado las cosas con imparcial criterio, ni oído los informes y noticias que se le daban, es seguro que no se habría detenido estando como estaba facultado para obrar hostilmente en caso necesario, y una vez empleadas las represalias, la desavenencia habría tomado mayores proporciones. Son también muy dignas de apreciarse la cordura y templanza con que se portaron los Comandantes de los buques llamados a las costas Venezolanas. En la presente ocasión merece además un recuerdo

señalado el señor José María Francia, Cónsul de la República en La Habana, por el esmero que ha puesto en mantener a dicho Capitán General instruido de todos los pormenores del negocio.

Cábeme, por último, la satisfacción de informar al Congreso, que la circular de 13 de Septiembre, dictada por la sinceridad y el anhelo de probar a los Españoles los sentimientos que dominan al pueblo y Gobierno de Venezuela con respecto a ellos, ha sido atendida eficazmente en todas las provincias. El señor Encargado de Negocios de Francia, y accidentalmente en la protección de los Españoles, puede dar testimonio de la prontitud y justicia con que han sido satisfechas sus recomendaciones a favor de algunos súbditos de S. M. C.

Tal es el origen, curso y estado actual de la desavenencia que ha ocurrido entre Venezuela y España, con gran sorpresa del Gobierno, que creía sólidamente establecidas las amistosas relaciones de ambos países y más distantes que ningunas otras del peligro de ser turbadas.³⁴

El doctor Angel César Rivas al referirse a las circunstancias que rodearon esta misión de Fermín Toro en España, señaló con razón que:

Al señor Toro iban a exigírsele cosas difíciles, tremendas: su paciencia debía ser sometida a pruebas; su dignidad de patriota tendría que sufrir de las flaquezas de sus conciudadanos; los recursos de su inteligencia heridos tenían que ser por el desconsuelo o la tristeza; por todas partes tropezaría con la impotencia de su Gobierno; y no obstante eso, a pesar de las circunstancias adversas en medio a las cuales debía moverse, forzoso le sería vencer, porque no otra cosa sino el éxito reclamaban de él, del otro lado del océano, los sostenedores de un Poder débil y bamboleante.³⁵

Y también señaló causas que contribuyeron a obstaculizar la ágil operatividad de don Fermín Toro durante el desempeño de la misión, y finaliza impartiendo lección de acertado proceder diplomático para sortear dificultades:

34. *Ibid.*, pp. 68-72.

35. Ángel Cesar Rivas, "La segunda misión a España de D. Fermín Toro", en *El Cojo Ilustrado*, N° 381, Caracas, 1° de noviembre de 1907, p. 639.

*Tarde, en verdad, habíase pensado en la misión del señor Toro a Madrid. Los informes del señor Romea, los artículos incendiarios que en descrédito de Venezuela publicaba la prensa española, y que ningún agente de la República desmintió o rectificó, quizás porque se estaba en la creencia de que un país puede vivir aislado e indiferente al juicio de los extraños, habían fijado ya un criterio acerca de la situación de los españoles residentes en Venezuela y de los medios que debían emplearse en solucionarla. La diplomacia está llamada a conjurar peligros, antes que a borrar las consecuencias de los que imprudente o torpemente se provocan.*³⁶

Mientras tanto, pero superando dificultades, don Fermín Toro abonaba día tras día, con paciencia acompañada de talento y habilidad el camino hacia el éxito. Hizo todos los contactos posibles, a nivel político, social, y de opinión pública, que le facilitarían ir modificando la adversa opinión pública española, y lo grave que a estos intereses cooperaba *El Independiente* con su acción opositora tanto al Gobierno como al Enviado de Venezuela; y con palabras de don Fermín Toro,

*(...) lo que es más doloroso, las mayores exageraciones y coloridos más negros con que se atacan al gobierno y a las fuerzas constitucionales, haciéndolas cómplices de los atentados que lamentamos, los sacan de los periódicos de Caracas, y muy principalmente del <Independiente> que a cada paso citan.*³⁷

Pero don Fermín Toro logró superar las dificultades por la acertada dirección que daba a sus gestiones.

El historiador José Gil Fortoul señala que para dominar tantos factores adversos,

Lo primero que hubo de hacer Toro en Madrid fue justamente poner las cosas en su lugar. Conocía bien a España, sabía por experiencia que se le oiría caballerosamente y apeló sin pérdida de tiempo a su don de gentes y seductora elocuencia. En casa de un su amigo, D. Javier de Mendoza, promovió el 6 de noviembre, 1860, una reunión de periodistas, a la que

36 .Id.

37. "Comunicación de Fermín Toro al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela. Madrid, 26 de octubre de 1860", en *Boletín del Archivo de la Casa Amarilla*, año II-Nº 2. 1995, pp. 43-46. Caracas.

*asistieron entre otras personas de influjo, redactores de "El Día", "La Discusión", "El Pueblo", "El Constitucional", "La Epoca", "Las Novedades", "El Diario de Barcelona" y el "Eco del Comercio", de la Habana.*³⁸

Y se observa por los hechos que a medida que iba desenvolviéndose en el complicado asunto con los altibajos que surgían, también su propósito progresaba en la dirección que perseguía el alto interés venezolano, no obstante, repito, la obra de *El Independiente* que sembraba en Caracas y repercutía en España en detrimento de los esfuerzos del Enviado.

V. Las opiniones en la Corte son favorables al arreglo

No obstante lo antes señalado, se debe destacar que el 5 de febrero de 1861, *El Independiente*, impreso que era portavoz de la oposición a la gestión de don Fermín Toro ante la Corte de Madrid, daba la siguiente información sobre los resultados que la misión venezolana en Madrid alcanzaba:

*Escribe el Ministro de Venezuela en Madrid que las opiniones del duque de Tetuán son sumamente favorables al arreglo pacífico de la cuestión pendiente entre Venezuela y España: que esa seguridad daba también el mismo duque acerca de las opiniones del Ministro de Estado señor Calde-rón Collantes; y que probablemente podrá anunciar por el paquete próximo su recepción oficial y el arreglo de la dificultad. Leemos en los papeles ingleses que se esperaba en Madrid el mismo resultado.*³⁹

Y si las conversaciones en Madrid marchaban de esta manera, era evidente que don Fermín Toro caminaba sobre la ruta del triunfo, a pesar de las tantas dificultades que le había correspondido confrontar tanto en Venezuela como en España. Este buen suceso lo confirma el Presidente de la República Manuel Felipe de Tovar, el sábado 16 de marzo de 1861, en su mensaje a las Cámaras legislativas, pues al hacer referencias a las trabas que obstacu-

38. José Gil Fortoul, *Obras Completas*, vol. III, *Historia Constitucional*, tomo I, Caracas, 1954, pp. 268-269.

39. *El Independiente*, N° 248, Caracas, 5 de febrero de 1861.

lizaban la marcha normal de la administración, anunciaba el rumbo de las conversaciones de Toro en Madrid y cuán acertada había sido su decisión de haberlo acreditado para cumplir tan delicado cometido:

(...) no ha sido sólo el estado interior del país lo que sirvió de rémora a la acción del Gobierno: complicó gravemente la situación el amago de una desavenencia extranjera en los instantes mismos en que los enemigos de la sociedad se preparaban a descargar sobre ella su más rudo golpe, contando acaso para un éxito seguro con la ansiedad y los temores nacidos de la enojosa actitud que preparó, llevado de fútiles pretextos, el Representante de una Nación amiga, por mil títulos acreedora a nuestra estima y respeto. Afortunadamente, el Gobierno, siguiendo los dictados de la prudencia, acreditó en hora acertada, en la corte de Madrid, un Ministro hábil que a la justicia de nuestra causa añadiría el influjo de sus valiosas simpatías y el tino y la ilustración indispensables para tan delicado encargo; y me es satisfactorio anunciaros que según todos los precedentes y las esperanzas de nuestro Enviado, es de esperarse que se obtenga en breve un arreglo decoroso y pacífico, digno de dos pueblos cultos, que a la identidad de origen, religión y costumbres, unen los vínculos no menos fuertes, de un afecto mutuo, cimentado en antiguas y sinceras relaciones.⁴⁰

Era cierto cuanto expresaba el Presidente Tovar al Congreso, pero como no siempre lo que se espera está liberado del acecho de lo imprevisto, para el historiador el resultado de estos acontecimientos será visible a través del posterior testimonio epistolar, que por muchas razones, era de tono familiar, o sea, lleno de confianza, entre ambos personajes. Las cartas que se cruzan entre los señores Tovar y Toro en el curso de esta crisis llevan ese signo y en consecuencia traducen el giro de los altibajos que tomaban estas negociaciones.

El 22 de noviembre de 1860 el Sr. Tovar le ratifica su confianza, expresándole: *Nuestras esperanzas están cifradas en U.*⁴¹ Por carta de 8 de diciembre del mismo año en conocimiento del ambiente desfavorable que la causa venezolana tenía en España y lo que hacía Toro para modificarlo, le manifiesta

40. "Mensaje que dirige el Sr. Manuel Felipe de Tovar, Presidente de la República al Congreso de 1861", en *Presidencia de la República, Mensajes Presidenciales*, tomo I, Caracas, 1970, p. 273.

41. Archivo de la Academia Nacional de la Historia, *Colección Fermín Toro*. Letra T, carpeta 365. Doc. T-14.

su agrado por la forma como procura calmar las irritaciones de la prensa de España contra Venezuela y el éxito de tales esfuerzos,⁴² y en carta del 7 de enero de 1861 le dice que bastante ha conseguido usted ya con haber hecho cambiar la opinión pública que tan desfavorable nos era a la llegada a esa Corte.⁴³

Pero el Presidente Tovar no pudo, como gobernante evaluar los resultados alcanzados por el Comisionado que envió a Madrid, pues al gobierno que presidía cada hora se le hacía más frágil su estabilidad; de un lado las fuerzas revolucionarias que se cobijaban bajo las consignas de la federación tomaban más vigor, y del otro, el partido que lo apoyaba, marchaba *con paso precipitado hacia la división y la anarquía*.⁴⁴ Esta situación que la cargaba con todo su peso sobre sus hombros se la comunicaba el Presidente Tovar a don Fermín Toro por carta del 22 de febrero de 1861. Pronto, tres meses después, el 20 de mayo, don Manuel Felipe de Tovar renuncia el cargo de Presidente de la República, y el 22 de mayo el propio, ya ex-Presidente Tovar comunica al amigo Fermín Toro:

El asunto me es tan personal que considero no deba decir a U. otra cosa, sino que ya me halló libre de los sinsabores y tormentos de la vida pública y restituido a los goces del reposo privado.

El 20 hice renuncia de la Presidencia ante el Congreso (...).

E informado el señor Tovar por las lecciones de la experiencia de cómo los asuntos públicos en palacio van despacio, le hace al señor Toro este reconocimiento:

Mucho ha trabajado U. por conseguir el arreglo de nuestra desgraciada diferencia con España y veo con el mayor sentimiento que hasta ahora el

42. Archivo de la Academia Nacional de la Historia, *Colección Fermín Toro*. Letra T, carpeta 366. Doc. T-15.

43. Archivo de la Academia Nacional de la Historia, *Colección Fermín Toro*. Letra T, carpeta 367. Doc. T-16.

44. Texto tomado del escrito del doctor Ángel César Rivas, segunda parte, en *El Cojo Ilustrado*, N° 382, Caracas, 15 de noviembre de 1907, p. 672.

*éxito no haya correspondido a sus esfuerzos. Grande sería mi satisfacción si U. alcanzara tan distinguido honor en la segunda visita a Aranjuez.*⁴⁵

Consumada la gobernación de Manuel Felipe de Tovar corresponde sucederle al doctor Pedro Gual, pero no para un desempeño en clima de normalidad institucional sino rodeado de graves dificultades propias de un momento político muy convulsionado que prontamente lo sacará del Gobierno.

Pero se debe recordar que posesionado el doctor Gual de la Presidencia, continúan llegando a sus oídos los ataques contra don Fermín Toro. Un adversario de éste escondido con el seudónimo de *Aristides*, dirige al mandatario un mensaje a través de *El Independiente*, recordándole que el señor Toro, ya tenía nueve meses de permanencia en Madrid, y designado con indignación *general en Caracas y en todas las provincias*, por su vinculación con el Presidente Julián Castro. Añadía igualmente que el señor Toro disfruta allí, *de una vida tranquila y tal vez regalada (...). El gobierno sabiéndolo, ¿por qué no lo reemplaza? ¿Qué espera?*; y el tal *Aristides* pide la sustitución del señor Toro para evitar a *la patria graves males si no es retirado en oportunidad*; y agrega en plan de halago, que espera que *el venerable patriota que rige hoy los destinos de la República, volará a cortar los peligros que amenazan nuestra nacionalidad*; y concluye en su misiva al Presidente que *Ciudadanos hay capaces para aquella misión, que acaso sean más afortunados que el señor Toro.*⁴⁶

VI. Va correcto en la sustancia

Al Presidente Gual le correspondió conocer el texto del Proyecto de Acuerdo, resultado de las negociaciones que las partes habían acordado. Y el Secretario de la Misión de Venezuela en España envió la minuta contentiva de este proyecto que también fue conocido por al opinión pública debido a que *El Independiente* lo divulgó el 7 de setiembre de 1861. Pues bien, revisado este documento por el Presidente Gual, comunicó al señor Toro el 7 de julio de 1861, que en su opinión,

45. Archivo de la Academia Nacional de la Historia, Colección Fermín Toro. Letra T, carpeta 374. Doc. T-23.

46. *El Independiente*, N° 345, Caracas, 6 de junio de 1861.

(...) puede poner término a la interdicción diplomática, entre ambos países. Las muchas atenciones que me rodean, le expresó, apenas me han dado lugar para rectificar algunos pasajes del manuscrito preparado en la secretaría de Relaciones Exteriores va sin embargo correcto en la sustancia según me parece (...).

Mucho deseamos el restablecimiento de nuestras buenas relaciones. Al conseguirlo como lo espero influya usted en que nos mande un buen amigo, no hay que disimular que estamos aquí pasando por una revolución social, sería de gran peso venga entre nosotros un representante de España y dándonos el apoyo moral de que tanto necesitamos.⁴⁷

La indicación del Presidente Gual al señor Toro, indicándole que el documento *va sin embargo correcto en la sustancia según me parece*, era un cheque con suficiente capital de confianza que ponía en manos del Plenipotenciario. Sabía el Presidente que el talento y la probidad de éste devolverían a la República los esperados dividendos. Por esta autorización del Presidente Gual el señor Toro pudo avanzar en las conversaciones y todo lo dicho y escrito contra el señor Toro lo ve desmentido la opinión pública venezolana el día 7 de setiembre de 1861, cuando el periódico *El Independiente*, que había sido portavoz de quienes procuraban desprestigiar al señor Toro, publica la minuta contentiva del texto preliminar del Proyecto de Acuerdo que se estaba negociando en Madrid,⁴⁸ aunque ya para esta fecha en que lo publica *El Independiente* era noticia fría por que el Acuerdo había sido firmado el 12 de agosto de 1861.

Debo advertir que el periódico *El Independiente* N° 516, Caracas, 9 de enero de 1862 reprodujo un texto que calificó de definitivo del Convenio firmado por las partes contratantes el 12 de agosto de 1861, o sea, lo publicó dos días antes que lo hiciera el órgano autorizado del Gobierno de Venezuela que para la época se denominaba *el Registro Oficial*, que lo hizo el 11 de enero de 1862, N° 10, p 74, una vez hecho el canje correspondiente.

47. Archivo de la Academia Nacional de la Historia, Colección Fermín Toro. Letra G, carpeta 132. Doc. G-17.

48. *El Independiente*, N° 420, Caracas, 7 de setiembre de 1861.

Observo que el artículo o cláusula 3 en uno y otro texto difiere, por lo que me veo obligado a transcribir las dos versiones para que el lector pueda cotejarlas:

1	2
<p>Texto publicado por el Gobierno en el Registro Oficial, N° 10, pag. 74. Caracas, 11 de enero de 1862:</p> <p><i>Tercera. Si en algún caso se probare legalmente que las autoridades locales dependientes del Gobierno no prestaron a los súbditos de S. M. la Reina la protección debida, teniendo poder y medios suficientes para impedir los daños que les hayan ocasionado las facciones o las autoridades legítimas, el Gobierno en este caso hará la indemnización.</i></p>	<p>Texto publicado por <i>El Independiente</i>, N° 516. Caracas, 9 de enero de 1862:</p> <p><i>Tercera. Si en algún caso se probare legalmente que las autoridades locales dependientes del Gobierno no prestaron la protección debida a los súbditos de S. M. Católica, teniendo poder y medios suficientes para realizarlo, el Gobierno de la República de Venezuela hará la indemnización correspondiente.</i></p>

No obstante los progresos logrados, hasta el último momento las dificultades acudían al escenario de las negociaciones, pero se iban resolviendo, gracias a dos factores: al hábil talento del Plenipotenciario venezolano y a la disposición de la Corte de Madrid. Basta con mencionar lo que a última hora pudo ser el obstáculo insuperable, que don Fermín Toro carecía de la credencial con los poderes correspondientes para suscribir en nombre de la República el Convenio ya listo. Esta dificultad la llevó el Ministro español Calderón Collantes, a consideración del Consejo de Su Majestad. Pero pudo más para superar esta y otras dificultades, la deferencia a la República de Venezuela y al prestigio de la personalidad de su Enviado, como lo señaló Gil Fortoul.⁴⁹

Una vez ratificado el Convenio por el Gobierno de Venezuela y hecho el canje correspondiente, el Registro Oficial de la República de Venezuela en su N° 10, p. 74, publicó el texto que dice:

49. José Gil Fortoul, *ob. cit.*, p. 273.

Convenio celebrado en 12 de Agosto entre el Enviado de Venezuela en Madrid y el Ministro de Estado de S. M. C.

Primera Secretaría de Estado.- Cancillería.

Las repetidas conferencias celebradas entre el Ministro de Estado de S. M. C. y el Enviado de la República de Venezuela que suscriben, han convencido al Gobierno de la Reina de los sentimientos de afecto y buena amistad que animan al de la expresada República, y de que la mayor parte de los daños sufridos por los súbditos españoles han provenido principalmente de la desgraciada situación en que hace tiempo se encuentra aquel Estado.

El Gobierno de S. M. C., no queriendo agravarla, y deseando más bien contribuir por los medios legítimos que están a su alcance a que cambie, o se mejore por lo menos, dando a su Gobierno la fuerza que nace de la buena inteligencia con los demás Estados, y que se debilita o se pierde por los conflictos internacionales, ha convenido en que las relaciones interrumpidas se restablezcan sobre fundamentos sólidos, dignos del honor de los dos pueblos, que sean una garantía segura de sus respectivos intereses y estén conformes con los principios del derecho de gentes, que por desgracia se olvidan o desconocen en medio de las perturbaciones civiles.

Deseando, pues, los dos Gobiernos que se establezca el más firme acuerdo entre dos pueblos unidos por tantos vínculos, y cuya buena amistad reclaman a la vez su origen, sus sentimientos, y su bienestar, han convenido, el de España por medio del Ministro de Estado de S. M. C., autorizado competentemente, y el de Venezuela por el de su Representante, señor don Fermín Toro, revestido al efecto de las facultades necesarias, en las bases siguientes:

Primera. El Gobierno de la República de Venezuela indemnizará a los súbditos de S. M. C. de los daños que les hayan causado sus autoridades o las fuerzas que de él dependan, con arreglo a las pruebas que aduzcan los interesados.

Segunda. Los autores y cómplices de asesinatos cometidos en súbditos españoles serán perseguidos y castigados con arreglo a las leyes.

Tercera. Si en algún caso se probare legalmente que las autoridades locales dependientes del Gobierno no prestaron a los súbditos de S. M. la Reina la protección debida, teniendo poder y medios suficientes para impedir los daños que les hayan ocasionado las facciones o las autoridades legítimas, el Gobierno en este caso hará la indemnización.

Cuarta. Los súbditos españoles perjudicados por las facciones, están obligados a justificar la negligencia de las autoridades legítimas en la adopción de medidas oportunas para proteger sus intereses y personas, y castigar o reprimir a los culpables.

Quinta. El Gobierno de la República de Venezuela dará a los súbditos españoles la protección necesaria para justificar los daños que hayan sufrido, y las causas de que procedieren.

Sexta. La decisión de todas las reclamaciones que se hayan interpuesto o se interpongan por los daños mencionados, se adoptará por los dos Gobiernos conforme a los sentimientos de rectitud y de buena fe, y a los principios de justicia de que se hallan animados.

En fe de lo cual el Ministro de Estado de S. M. Católica y el Representante de Gobierno de la República de Venezuela, en virtud y uso de las facultades que les están conferidas, firman dos documentos de un mismo contexto para que obren los efectos correspondientes en las cancillerías de los respectivos Gobiernos cuya representación les está encomendada en este asunto, debiendo someterse a su formal y explícita ratificación, para que las bases en ellos consignadas sirvan de reglas inalterables en los negocios pendientes y en los que puedan suscitarse en lo sucesivo, sellándolos con los sellos de que acostumbran servirse.

Santander, 12 de Agosto de 1861.

(L. S.)- Firmado.- Fermín Toro.⁵⁰

(L. S.)- Firmado.- Saturnino Calderón Collantes.

50. República de Venezuela, *Registro Oficial*, N° 10, p- 74, Caracas, 11 de enero de 1862. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela publicó este texto con la siguiente aclaratoria: "Nota: aunque se publicó ya el arreglo celebrado entre Venezuela y España en Santander a 12 de Agosto de 1861, se reproduce ahora, por no haberse impreso la parte final del convenio".

El artículo tercero del convenio constituyó el centro de las conversaciones. Y en nota informativa de don Fermín Toro al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela fechada en 23 de julio de 1861, expresa lo siguiente:

La proposición 1ª declara una obligación incontrovertible y la 4ª y 5ª comprenden formalidades dependientes de la 3ª. En relación a ésta última explica:

Pienso así, porque siendo la responsabilidad del Gobierno en los daños causados por las acciones el nudo de la dificultad, esta responsabilidad, queda tan atenuada por la proposición 3ª, que reduce a lo que en razón y justicia todo gobierno está obligado a conceder, que no hay a mi juicio objeción de derecho o de honra que pueda oponerse a su admisión por el de Venezuela. El caso singular que se vería obligado a indemnizar, es de abandono, no ya del Gobierno, sino de las autoridades locales, que teniendo poder y medios suficientes para proteger a los súbditos españoles contra las depredaciones de los facciosos no lo hicieron, cual debían. Este abandono tiene además que probarse legalmente por los perjudicados, y esta pruebas se harían ante los tribunales y según la legislación de la República.⁵¹

Al historiador José Gil Fortoul no le pasó desapercibido el tono que lleva el texto introductorio al articulado del Convenio, y se refiere al detalle indicado en estos términos:

Leído hoy, después de tantos años, el preámbulo llama la atención por ciertas frases bien intencionadas, sin duda, pero bien impregnadas también de un sentimiento que se pudiera calificar de cariñosa protección, o suave reproche de madre aún poderosa a la hija emancipada que se desliza todavía en juveniles locuras. A usanza de hidalgos parientes reconciliados estaban escribiendo Toro y Collantes, cuando convinieron en que la mayor parte de los daños sufridos por los españoles provenían de la triste situación en que hacía tiempo se encontraba Venezuela; cuando reconocieron que España no quería agravarla, y deseaba más bien contribuir a que cambiase o mejorase; cuando reanudaron las interrumpidas relaciones volviendo a los principios del derecho de gentes desgraciadamente olvi-

51. "Carta de Fermín Toro al Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, Madrid, 23 de julio de 1861", en *Estados Unidos de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores.-España.-Funcionarios Diplomáticos de Venezuela*. 1860. *Fermín Toro*. Tomo IV, folios 273-274.

*dados o desconocidos en medio de las perturbaciones civiles. Hábil sutileza diplomática de una y otra parte, para decir en inofensivo lenguaje cuanto su conciencia les venía dictando a entrambos negociadores.*⁵²

Para estos momentos (12 de agosto de 1861) también al doctor Gual la situación política se le hacía insostenible. Esta cuestión que tenía que ser presentada por don Fermín Toro no dejaba de hacerle molesto ruido en su ánimo a sabiendas que de un momento a otro el doctor Gual correría la misma suerte que el señor Tovar. Y así aconteció, y derrocado días después de la firma del Convenio, el 29 de agosto de 1861, lo sucede en la dirección del gobierno el general José Antonio Páez.

VII. Ratificación y canje del Convenio

Correspondió al general José Antonio Páez, por la razón antes indicada, ratificar el Convenio en su carácter de Jefe Supremo de la República el día 21 de setiembre de 1861, con estos términos:

*Por tanto habiendo examinado el expresado Convenio, he venido en ratificarlo, como por las presentes lo ratifico, en uso de las facultades de que me encuentro investido, empeñando en su cumplimiento el honor nacional.*⁵³

El acto de canje de ratificaciones se efectuó el 16 de noviembre del mismo año en Madrid, y de este suceso se levantó la siguiente certificación que firmadas por los plenipotenciarios Fermín Toro y Saturnino Calderón Collantes, dice:

Los Infrascritos Plenipotenciarios se han reunido hoy para canjear las ratificaciones del Jefe Supremo Civil y Militar de la República de Venezuela y de su Majestad la Reina de las Españas que contienen el Convenio por el cual se reanudan las relaciones interrumpidas entre ambos Estados y las han hallado conformes, después de confrontadas, exceptuándose el artículo III de la Ratificación Venezolana, cuya redacción no es igual

52. José Gil Fortoul, *ob. cit.*, vol. III, tomo III, pp. 275-276

53. *Estados Unidos de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores. -España.-Funcionarios Diplomáticos de Venezuela.* 1860. tomo IV, folio 333.

*a la del Convenio por haberse invertido el orden de algunas palabras sin variar por esto el espíritu de lo estipulado.
Madrid, 16 de noviembre de 1861.⁵⁴*

Posteriormente a este acto, el 30 de noviembre su Majestad la Reina en audiencia privada lo recibió al Plenipotenciario Fermín Toro. Por el periódico *El Independiente* de Caracas, se conoció en la ciudad como fue y cuánto se dijo en esta recepción. Destaco este hecho porque como lo he señalado anteriormente fue este periódico, vocero de los opositores al nombramiento y a la gestión de don Fermín Toro.

El texto de la reseña del acto aludido lo reproduce *El Independiente* y la fuente de donde lo toma es el periódico *La Época*, de Madrid, 2 de diciembre de 1861; y dice:

Anteayer a las ocho de la noche S. M. la Reina nuestra señora, acompañada del Excmo. Señor Primer Secretario de Estado y de los altos funcionarios de palacio, se dignó recibir en audiencia particular al Señor D. Fermín Toro, el cual, previamente anunciado por el señor Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las reales manos la carta que le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela en esta Corte. Al verificarlo, el Señor Toro pronunció el siguiente discurso:

Señora: Acontecimientos desgraciados, de que no está exento ningún pueblo de la tierra en días de adversidad, ocasionaron la interrupción de las buenas relaciones que siempre han existido entre el Gobierno de Venezuela y el de V. M. Hoy están restablecidas aquellas por un acuerdo que aconsejaban la justicia y la mutua convivencia, no menos que los vínculos de sangre, de fe y de amor que unen y deben perpetuamente unir a todos los españoles, ya se denominen europeos, ya americanos.

Me ha tocado se uno de los órganos de esta reconciliación; y al presentarme ante V. M. con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, cumplo mi primer deber haciendo manifestación

54. *Id.*

de los sentimientos de amistad y simpatía que el Jefe de la República y el pueblo venezolano profesan a Vuestra real persona, y a la grande y noble nación que tan dignamente rige V. M.

Feliz me creeré, Señora, si en el desempeño de esta honrosísima misión dejo satisfechos los deseos de mi gobierno y logro merecer la aprobación de V. M. y la de vuestro real esposo, que tan felizmente comparte con V. M. las glorias y los deberes del trono.

Y Su Majestad se dignó contestar:

Señor Ministro: si durante un corto período y por acontecimientos sensibles, nacidos de circunstancias que deseo terminen completamente, se han interrumpido las relaciones entre mi gobierno y el de Venezuela, restablecidas ahora, confío en que cada día se irán estrechando más los vínculos de verdadera amistad que deben unir a los dos pueblos.

Agradezco las protestas de los amistosos sentimientos que me dirigís, a la vez que a la nación española, en nombre del Jefe de la República y del pueblo venezolano; sentimientos que yo también abrigo y a que corresponde el pueblo español.

No dudo que, al cumplir la honrosa misión que se os ha confiado, sabréis granjearos por vuestras recomendables circunstancias mi aprecio y el del Rey mi augusto esposo.

Acto continuo el representante de Venezuela tuvo la honra de ofrecer a S. M. el Rey el homenaje de respeto de su respeto.⁵⁵

VIII. El juicio de los historiadores

A modo de conclusión pongo punto final a este escrito con el juicio que historiadores venezolanos de distintas épocas, han expresado sobre esta última misión de don Fermín Toro.

55. *El Independiente*, N° 515. Caracas, 18 de enero de 1862.

José Gil Fortoul escribe al respecto:

*Razón tuvo Toro en considerar como satisfactoria la solución del conflicto, en medio de las desgracias pasadas y presentes que traían envuelta a la República. Solución que más se debió a su experiencia profesional, a las singulares dotes de su entendimiento y a su palabra, que no a la dirección de la Cancillería de Caracas. Esta fue imprevisora e imprudente.*⁵⁶

Luis Level de Goda al referirse a la acreditación de Fermín Toro como Ministro Plenipotenciario en la Corte de Madrid, lo califica de

*(...) hombre muy estimado y considerado allí por su saber, talentos y maneras distinguidas y con valiosas relaciones en aquella corte, fue recibido por el Gobierno de España y las cuestiones fueron arregladas satisfactoriamente. Muy bien se condujo en esa ocasión el señor Toro.*⁵⁷

Ángel César Rivas, en un importante estudio sobre esta segunda misión de Toro a España, pone como cierre de su análisis los siguientes conceptos:

*El curso de estas negociaciones constituye un largo camino de martirios para el Agente venezolano. Todo debió él ponerlo al servicio de su país; todo, hasta el sacrificio de sus convicciones políticas y de sus personales sentimientos. Esta circunstancia hace que su triunfo sea más grande; que la enseñanza moral que entraña pueda ser aprovechada por cuantos profesan el culto de los grandes hombres y viven enamorados de las nobles acciones, de las batallas libradas a favor del Derecho.*⁵⁸

Armando Rojas reconoce que

*(...) Fermín Toro se esforzaba en Madrid por llegar a un avenimiento en el gabinete español, que sus gestiones se encontraban bien encaminadas y prometían un arreglo favorable.*⁵⁹

56. José Gil Fortoul

57. Luis Level de Goda, *Historia Contemporánea de Venezuela Política y Militar. 1858-1886*. Caracas, 1976, pp. 323-324.

58. Ángel César Rivas, *ob. cit.*, en *El Cojo Ilustrado*, N° 385, Caracas, 15 de noviembre de 1907, p. 676.

59. Armando Rojas, *Historia de las Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y los Estados Unidos*, Caracas, 1973, p. 180.

Virgilio Tosta afirma:

*(...) esta segunda misión diplomática es la obra maestra de Fermín Toro
(...).*⁶⁰

En suma, con esta misión diplomática a España, la última que realizó don Fermín Toro, coronó su brillante trayectoria de ciudadano y de hombre de Estado. Regresa a Caracas y en adelante como la vida se le acorta se acoge al ambiente de la privacidad, con la pena de observar como la vida de la República languidece.!

60. Virgilio Tosta, *Fermín Toro, Político y Sociólogo de la Armonía*, Caracas, 1958, p. 319.